

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

12 NOV 2020

Bogotá, D. C. \_\_\_\_\_

REF.: ALIMENTOS – FIJACIÓN

No. 11001-31-10-022-2020-00310-00

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la accionada se notificó personalmente de la demanda, sin embargo guardó silencio frente a las pretensiones de la misma; en virtud de lo cual el despacho DISPONE:

1. Señalar el día 8 del mes de mayo del año 2021, a la hora de las 8:30, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P., diligencia en la que se adelantarán los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

2. Conforme lo dispuesto por el artículo 392 ibídem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

1.1 De la parte Demandante:

1.1.1 Documentales: Ténganse como tales las aportadas con la demanda.

1.1.2 Oficios: Por secretaría **OFICIESE** a la EPS FAMISANAR con el objeto que informen con destino a este proceso, la dirección física y electrónica del empleador de la demandada.

**Se advierte que el trámite de los oficios deberá realizarla la parte interesada.**

1.1.3 Se niega la solicitud de librar comunicaciones a la empresa de telefonía móvil, por innecesaria, como quiera que se surtió la notificación a la dirección electrónica de la accionada.

1.2 De la parte Demandada: No contestó la demanda.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**1.3 De oficio:** Se requiere al vocero judicial de la parte actora para que acredite sumariamente la capacidad económica de la demandada, con la debida antelación a la celebración de la vista pública.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

|                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC                                                                                        |
| Esta providencia se notificó por ESTADO                                                                                   |
| Núm. <u>92</u> de fecha <u>13 NOV 2020</u>                                                                                |
| <br>GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario |